

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.246/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9246/1979

Boletín Oficial, 30 de enero de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9246/1979

DECRETO-LEY 9246/79

LA PLATA, 24 de ENERO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 4115-215/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en jurisdicción del Partido de Trenque Lauquen, nomenclados catastralmente como: Circunscripción XVII, Sección C, Chacra 226, Fracción III, Parcelas 8 y 9, inscriptos sus dominios al folio 369v del año 1909 y folio 1329v del año 1910, del Registro del citado Partido, propiedad de Marcos Toledo y Carlos Bussolini, respectivamente, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles descriptos en el artículo anterior, serán destinados a la implantación de la Planta Depuradora de líquidos cloacales, de la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9246/1979. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).